



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015. 00 0063

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2014, que contiene la desmaterialización de acciones, reforma y codificación de estatutos de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.**;

QUE el artículo 132 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, reformó el artículo 432 de la Ley de Compañías, que de forma expresa señala textualmente que: *"La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores..."*;

QUE la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento del Sector Societario y Bursátil que reforma, entre otras, la Ley de Compañías dispone que los valores de renta variable (acciones) inscritos en el registro de mercado de valores deberán desmaterializarse;

Que la escritura pública antes referida contiene la desmaterialización de acciones, la reforma y codificación de estatutos de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.**, compañía emisora de valores inscrita en el registro de mercado de valores; actos societarios que requieren de resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, según determina el artículo 132 de la Ley antes citada; por lo que la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.013 de 9 de enero del 2015, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desmaterialización de acciones, reforma y codificación de estatutos de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.**, en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

X
15/11

L



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0063... 019

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 ENE. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
EXP. 7471/Tr. 45374